



No se está cumpliendo la Ley contra la Morosidad

CEPCO RECLAMA QUE LAS CONSTRUCTORAS PAGUEN A SUS SUMINISTRADORES EN 30 DÍAS

La Confederación Española de Fabricantes de Productos de Construcción (CEPCO) presentó el pasado 17 de enero de 2007, el libro *Lucha contra la morosidad y contratación administrativa*, de José Eugenio Soriano, abogado catedrático de Derecho Administrativo. Esta obra hace un repaso general de este problema que, lejos de resolverse, empeora año tras año.



Portada del Libro de José Eugenio Soriano

Y no es para menos, pues de acuerdo a los datos recogidos del Informe Anual de la Central de Balances del Banco de España para el año 2005, el sector de productos de construcción cobra a una media de 225 días (203 días de media en 2004). No debe olvidarse que la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales establece los 30 días como plazo de pago. "Queremos que todas las Administraciones públicas españolas cumplan y hagan cumplir la Ley y podamos cobrar a 30 días; es decir, que el Estado pague a sus contratistas a 30 días y que obligue a éstos a hacer lo mismo con sus proveedores", dice Luis Rodulfo, Director General de CEPCO.

CEPCO también reclama el derecho a acudir a los Tribunales de Justicia para defender a sus asociados. Debe tenerse en cuenta que este sector está muy atomizado, con unas 25.000 empresas, principalmente pymes con nula

capacidad de maniobra para negociar libremente con las empresas constructoras y que difícilmente denunciarían a sus clientes que incumplen la Ley. Se da, pues, una situación de posición dominante por parte de las empresas constructoras hacia sus proveedores que, poco o nada, pueden hacer para recibir un mejor trato en lo que se refiere al cobro de sus facturas, tanto en la obra pública como en la privada.

12.500 millones de euros de deuda

La deuda viva de las compañías constructoras con la industria auxiliar de la construcción asciende en la actualidad a unos 12.500 millones de euros. La dilatación de los pagos hasta 225 días repercute favorablemente en las cuentas de resultados de las grandes empresas constructoras, que logran de este modo unos ingresos financieros extra a costa de un sector que no tiene voluntad ni estructura de ser banquero. "La Ley nos ampara pero, desgraciadamente, no se está cumpliendo y, después de tantos años peleando, querríamos que todas las partes implicadas pusieran fin a una clara situación de abuso", afirma Luis Rodulfo.

Lucha contra la morosidad y contratación administrativa

Estamos ante un trabajo extenso y exhaustivo sobre la legislación existente en España y Europa sobre el problema de la morosidad y el retraso de los pagos. Éste es un problema que afecta y perjudica a miles de empresas en España. Dedicado a Francisco Alonso Carpi, "In Memoriam", el libro consta de 8 capítulos y 4 anexos. En las más de 200 páginas de la obra, José Eugenio Soriano demuestra sus amplios conocimientos en esta materia y su amplísima formación como jurista.

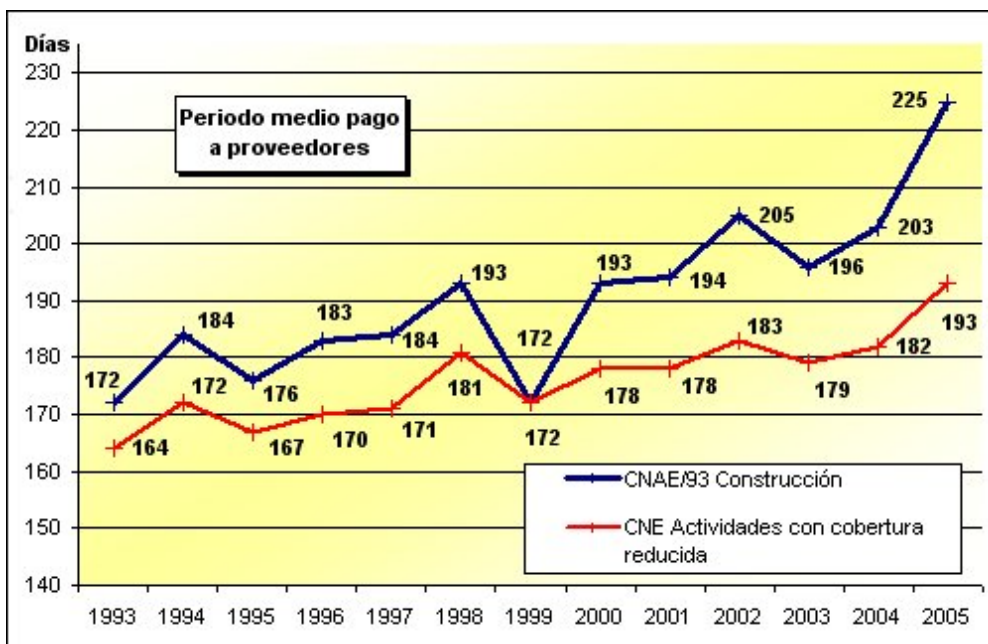
De esta obra se extraen algunas ideas generales, como que el juego de las minorías domina sobre el interés general. Además, las Administraciones Públicas incurren en flagrantes supuestos de morosidad en su contratación. He aquí el inicio del problema, según José Eugenio Soriano: "y, lamentablemente, hay que insistir, la causa última de esta situación generalizada no es otra que la morosidad constante de las Administraciones Públicas, las cuales son las primeras en retrasar los pagos, por lo cual, como insistiremos, a partir de ahí se establece toda la gruesa cadena de incumplimientos. Si la Administración atendiese sus pagos dentro de los plazos previstos no nos encontraríamos ante la pavorosa situación –sin hipérbole alguna- en que se encuentra la contratación derivada de la misma".



José Eugenio Soriano en un momento de la presentación de su libro

Período Medio de Pago a Proveedores

Actualización a fecha de 12 de Diciembre de 2006 del período medio de Pago a Proveedores, según los datos recogidos en el Análisis Empresarial perteneciente al Informe Anual de la Central de Balances del Banco de España para el año 2005



Actualización Semestral del Interés de Demora

Resolución de 28 de diciembre de 2006, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el tipo legal de interés de demora para el primer semestre natural del año 2007. Esta resolución fija este tipo legal de Interés de demora durante el primer semestre natural de 2007 en un 10,58%.

